



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 266

Proceso: Ejecutivo
Demandantes: Sociedad Suky Moto S.A.
Demandado: María del Pilar Cortes Valderrama y otro
Rad: 76-834-40-03-004-2002-00145-00

ASUNTO

Teniendo en cuenta el poder que antecede, enviado desde el correo electrónico contabilidad@sukymoto.com, y al verificar el despacho en el enlace <https://www.rues.org.co/Expediente> que el mismo corresponde al registrado en el rúes, se procederá a reconocer personería jurídica a la abogada LEYDI JOHANNA VALENCIA MUÑOZ, identificada con la C.C. 38.797.135 y T.P.184377 del C.S.J., de conformidad al decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por revocado el poder conferido mediante auto interlocutorio No.102 de noviembre 12 de 2014, a la profesional del derecho CAROLINA FRANCO MEZA, identificada con la C.C. 1.116.234.773 y T.P.213391 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto a la abogada LEYDI JOHANNA VALENCIA MUÑOZ, identificada con la C.C. 38.797.135 y T.P.184377 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por la parte demandante en el poder que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ NOTIFICACIÓN

Estado No.027

El anterior auto se notifica Hoy 28 de febrero de 2022 a las 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario